UGEL Rioja

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 1723 -2023

RIOJA, 29 MAR 2023

Vistos, el Oficio N° 00456-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 12 de marzo públicas de educación básica y educación técnico productiva - 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial y demás documentos que se adjuntan en un (....) folio útil.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los literales c) y d) del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0003-2023-SA se prorrogado a partir del 25 de la Emergencia Sanitaria, aún están vigentes: Plan de Prevención, Vigilancia y Control del CÓVID-19 para el centro de trabajo, entre otras.

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1493, incorpora la Vigésima Tercera Cargos Directivos 2020, en Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, estableciendo lo siguiente: "El profesor designado en un ainstancia de Gestión Educativa Descentralizada, que hasta el término de su periodo de designación no haya evaluado en su desempeño en el cargo o la referida evaluación no haya concluido, debido a la vigencia de la declaratoria de la por única vez, continua ejerciendo el cargo directivo hasta que concluya su evaluación de desempeño en el cargo. La aprobación de Ministerio de Educación aprueba las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de la presente disposición";

Con la Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial y se convocó a la citada evaluación. Asimismo, mediante Oficio N° 1477-2022-MINEDU y modificatorias, es a través del Oficio N° 00456-cronograma de la evaluación actualmente vigente, la actividad de emisión de resoluciones de ratificación en el cargo directivo por un 30 de abril del 2023:

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto Anual de modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus Viceministerial N° 114-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR CONTINUIDAD desde el 01 de Abril hasta el 30 de Abril del

2023, en el cargo DIRECTIVO, conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

TORRES SOPLA, NATALY MARGOT

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 01046762

CODIGO MODULAR

1001046762

ESCALA MAGISTERIAL

CUARTA ESCALA

DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CODIGO DE PLAZA

1193112312U2

INSTITUCION EDUCATIVA

297

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

CARGO

JABA/D.UGELR MFVC/R.A.RR.HH. KFV/R.NEXUS.

DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 Horas Cronológicas

Artículo 2.- ESTABLECER, que el personal directivo de IE designado en el marco nde la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, continúa percibiendo la asignación temporal establecida en el Decreto Supremo N° 2013-EF, que establece el monto de la asignación temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa, la misma que no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la RIM del profesor, no forma base de carácter la misma que no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la RIM del profesor, no forma base de carácter la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecta a cargas sociales ni está afecta a cargas sociales.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a

la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Registrese y comuniquese.

MG.JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO

DIRECTOR DE LA UGEL RIOJA

UGEL Rioja